



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2015-421

SALTA, 03 de julio de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.468/2013.

VISTO:

Las presente actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Regular de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Matemática I" de la Carrera de Geología (Plan 2010) de la Escuela de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 146/150, el Jurado interviniente sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública produjo su dictamen unánime, explícito y fundado de las dos postulantes evaluados, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Prof. Noelia Adriana Melisa Velásquez y 2) Lic. Florencia Mabel Reckziegel.

Que a fs. 152/155, la postulante Lic. Florencia Reckziegel eleva impugnación en contra del referido dictamen.

Que este Cuerpo a través de Res. R-CDNAT-2014-738, solicita informe a Asesoría Jurídica, a lo que ésta responde que se proceda a solicitar ampliación de dictamen a los miembros del Jurado.

Que éste Consejo, por Res. RCDNAT-2015-255, solicita al Jurado, Mgter, Elodia Mónica Arias, Ing. Gustavo Lores y Mgter. Héctor Funes procedan a ampliar su dictamen original en virtud de la impugnación formulada por la Lic. Florencia Reckziegel (fs. 152/155)

Que a fs. 163/165, los integrantes del Jurado nombrados producen la ampliación del dictamen respondiendo a los aspectos evaluados (Antecedentes, Entrevista, Clase oral y pública), concluyendo el mismo en los siguientes términos: *"Este Jurado considera que los enunciados y procedimientos aplicados para resolver cualquier situación problemática, deber ser claros, precisos y su desarrollo debe contener la fundamentación teórica correspondiente que permita al estudiante lograr un aprendizaje correcto y significativo. Es importante dejar aclarado que los destinatarios de la propuesta son estudiantes de primer año por lo que los desarrollos aplicados en la resolución de diferentes actividades prácticas deben ser acompañadas de los detalles en los cálculos algebraicos y en los procedimientos utilizados.*

Este Jurado sostiene que el docente debe demostrar solvencia en los conocimientos de los contenidos de la asignatura y en la aplicación de los mismos a diferentes situaciones.

Ratifica nuevamente lo expresado en párrafos anteriores en los siguientes términos: "Es importante hablar de los conceptos matemáticos con propiedad para lograr una construcción del conocimiento matemático estable y preciso".

Por todo lo expuesto este Jurado ratifica el dictamen emitido el día 07 de noviembre del año 2014 y el orden de mérito establecido."

Que a fs. 166/167, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó de modo integral este Expediente y produjo su despacho que a letra dice: *"Considerando: que a fs. 146-150 obra acta y dictamen del Jurado designado por Res. R-CDNAT-2013-0469 y reordenado por Res. R-DNAT-2014, donde en forma unánime aconsejan un orden de mérito.*

Que a fojas 150 obra notificación de las postulantes al concurso.

Que a fojas 152-155 obra impugnación de la postulante Reckziegel en contra del dictamen del Jurado.

Que el Consejo Directivo envió a Asesoría Jurídica el expediente para su dictamen en relación a la impugnación interpuesta.

Que Asesoría Jurídica a fojas 159 manifiesta que fue presentada en tiempo y forma por lo que corresponde su tratamiento, no encontrándose vicios de forma o procedimiento.

Que asimismo aconseja se proceda a solicitar Ampliación de Dictamen a fin de que realicen las consideraciones que estimen en el plazo previsto por la reglamentación.

Que el Consejo Directivo aprobó solicitar la ampliación de dictamen al Jurado.

Que dos de los Jurados intervinientes toman conocimiento de la Res R-CDNAT-2015-255 el día 11 de

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2015-421

EXPEDIENTE N° 10.468/2013.

/.
mayo, presentado el día 21 de mayo la ampliación de dictamen suscripta por los tres jurados intervinientes.

Que la ampliación de fojas 163/165 ha sido presentada en el plazo previsto en la resolución mencionada, por lo tanto corresponde su consideración.

Que en la ampliación, los Jurados intervinientes desarrollan con detalle lo sucedido en la entrevista y en la clase oral y pública, manifestando que ratifican el orden de mérito.

Que esta Comisión considera que el Acta y su ampliación son suficientemente explícitas y fundadas por instituir el orden de mérito propuesto.

Esta Comisión aconseja:

- 1) No hacer lugar a la impugnación de la postulante Reckziegel de fojas 152-155.
- 2) Aprobar el acta y dictamen de fojas 146-150 y su ampliación de fojas 163-165, por ser las mismas unánimes, explícitas y fundadas y no existir vicios de forma y/o procedimiento.
- 3) Designar a la Prof. Noelia Adriana Melisa Velázquez, primera en el orden de mérito en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura Matemática I, Plan 2010 de la Carrera de Geología, Escuela de Geología.”

Que el Consejo Directivo Extraordinaria N° 05 de fecha 04 de junio de 2015, resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que se suscribe la presente para dar curso el punto 1) y 2).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

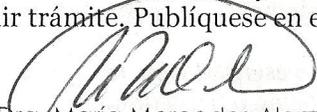
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta (fs. 152/155) por la Lic. Florencia Mabel RECKZIEGEL – en contra del dictamen (fs. 146/150), por todos los argumentos expresados por el Jurado tanto en el dictamen original como en su ampliación (fs. 163/165).

ARTICULO 2º.- Aprobar el acta y dictamen elaborado por el Jurado a fs. 146/150, y su ampliación de fs. 163/165, por haber sido suscripto en forma unánime, explícita y fundada y por no existir vicios de forma, ni de procedimiento, tampoco existe arbitrariedad manifiesta, que se han cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados, establecidas por el Reglamento para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes Res. 350/87-CS y que es atribución de éste cuerpo decidir en forma exclusiva y excluyente de aprobar el dictamen del tribunal evaluador y resolver sobre las impugnaciones.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer a la Lic. Florencia Mabel Reckziegel que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrá presentar recurso de reconsideración, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a lo fijado por la reglamentación vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notificar fehacientemente a Lic. Reckziegel y Prof. Velázquez; enviar copia a: cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales